REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.04

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 384

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S.**
Nit.	**900958828-8**
R/L.	**BELCY PARRA JIMÉNEZ**
CC.	**60.257.520 DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)**
DIRECCIÓN:	**CALLE 17A NRO 22 - 44 BRR COVIPRADITO**
TELÉFONO:	**3163300044**
EMAIL:	**abc.sas@outlook.com**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($67.481.500,00)**
PLAZO:	**OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA**, y por la otra parte, la empresa **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S.** con Nit. **900958828-8** y representada legalmente por la señora **BELCY PARRA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.257.520 de Pamplona (Norte de Santander), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** el cual se regirá por la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: **1.** Que el presente proceso se hizo mediante la modalidad de Subasta Inversa. **2.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3.** Que los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**. **4.** Que el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso Selección Abreviada de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **No. SIP - SVNA - SGGM - 388 - 2025**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y art. 41 del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **5.** Que, mediante resolución No. 2851 del 21/11/2025, se dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP - SVNA - SGGM - 388 - 2025**. **6.** Que, el día 26 de noviembre de 2025, se

realizó el cierre y apertura de las propuestas en el proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa al proceso **No. SIP - SVNA - SGGM - 388 - 2025**, Proponente 1. **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S., R/L BELCY PARRA JIMENEZ. 7.** Que mediante resolución **No. 3033 del 03/12/2025,** la entidad resolvió: "***ARTÍCULO 1:*** *"Adjudíquese, el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa* ***No. SIP - SVNA - SGGM - 388 - 2025****, cuyo objeto es el* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"****, por un valor de* ***SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($67.481.500,00),*** *incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de* ***OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS,*** *a la empresa* ***ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S., NIT 900958828-8*** *representada por la señora* ***BELCY PARRA JIMÉNEZ****, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.257.520 de Pamplona (Norte de Santander)".* **8.** Que, el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** El contratista se obliga para con el municipio de Saravena a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios establecidos en la Ley de contratación pública y de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por el municipio de Saravena, según se detalla a continuación:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		INSPECCIÓN DE IMPUESTO				**$28.559.700,00**
1	41111509	**SUMINISTRO DE PESA PATRÓN,** CARACTERISTICAS: 10 g (ACERO INOX) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bajo norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas.	UNIDAD	1	$ 427.600,00	$ 427.600,00
2	41111509	**SUMINISTRO DE PESA PATRÓN,** CARACTERISTICAS: 20 g (ACERO INOX) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bajo norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas.	UNIDAD	2	$ 427.600,00	$ 855.200,00
3	41111509	**SUMINISTRO DE PESA PATRÓN,** CARACTERISTICAS: 50 g (ACERO INOX) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bajo norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas.	UNIDAD	1	$ 427.600,00	$ 427.600,00
4	41111509	**SUMINISTRO DE PESA PATRÓN,** CARACTERISTICAS: 100 g (ACERO INOX) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bajo norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas.	UNIDAD	1	$ 431.000,00	$ 431.000,00
5	41111509	**SUMINISTRO DE PESA PATRÓN,** CARACTERISTICAS: 200 g (ACERO INOX) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bajo norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas.	UNIDAD	2	$ 435.000,00	$ 870.000,00
6	41111509	**SUMINISTRO DE PESA PATRÓN,** CARACTERISTICAS: 500 g (ACERO INOX) M1	UNIDAD	1	$ 570.000,00	$ 570.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 384

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bajo norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas.				
7	41111509	**SUMINISTRO DE PESA PATRÓN,** CARACTERISTICAS: 1 Kg (ACERO INOX) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bajo norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas.	UNIDAD	1	$ 767.900,00	$ 767.900,00
8	41111509	**SUMINISTRO DE PESA PATRÓN,** CARACTERISTICAS: 2 Kg (ACERO INOX) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bajo norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas.	UNIDAD	2	$ 897.800,00	$ 1.795.600,00
9	41111509	**SUMINISTRO DE PESA PATRÓN,** CARACTERISTICAS: 5 Kg (ACERO INOX) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bajo norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas.	UNIDAD	1	$1.647.500,00	$ 1.647.500,00
10	41111509	**SUMINISTRO DE PESA PATRÓN,** CARACTERISTICAS: 10 Kg (ACERO INOX O FUNDICIÓN GRIS) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bajo norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas.	UNIDAD	1	$2.623.800,00	$ 2.623.800,00
11	41111509	**SUMINISTRO DE PESA PATRÓN,** CARACTERISTICAS: 20 Kg (ACERO INOX O FUNDICIÓN GRIS) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bajo norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas.	UNIDAD	1	$5.969.500,00	$ 5.969.500,00
12	41111507	**SUMINISTRO DE BALANZA.** CARACTERISTICAS: Capacidad: 30kg x 2g Balanza solo peso Trumax, fabricada en ABS de alta resistencia, display LCD con luz de respaldo tipo LED, plato en acero inoxidable de 27x21cm, bateria recargable con adaptador. Funciones como cambio de unidades entre gramos y libras, peso porcentual, conteo de piezas por muestra, limites de peso.	UNIDAD	1	$1.723.200,00	$ 1.723.200,00
13	41112407	**SUMINISTRO DE SERAFIN** O RECIPIENTE VOLUMÉTRICO DE 1/2 GALÓN ACERO INOXIDABLE. CERTIFICADO	UNIDAD	1	$3.198.800,00	$ 3.198.800,00
14	41112407	**SUMINISTRO DE SERAFIN** O RECIPIENTE VOLUMÉTRICO DE 5 GALONES (20 Lts) ACERO INOXIDABLE. CERTIFICADO	UNIDAD	1	$5.552.000,00	$ 5.552.000,00
15	56112104	**SILLA EJECUTIVA TIPO GAMER.** Ancho: 53.5 cm, Alto: 129 cm, Profundidad: 64 cm, Dimensiones: 53.5 x 129 x 64 cm,Tipo de silla de escritorio: Gamer, Material del tapiz: Tela, Material de la estructura: Acero, con apoya brazos, ruedad, peso máximo soportado de 120 kg.	UNIDAD	2	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00
		INSPECCIÓN DE POLICÍA				**$ 6.670.800,00**
16	41115502	**SUMINISTRO DE SONOMETRO, CARACTERISTICAS:** Micrófono Condensador 12,7 mm (0,5 pulgadas) Ponderación A, C Precisión básica del rango de sonido (dB) ± 1,5 dB (Tipo 2) Este medidor de nivel de sonido tipo 2 cumple con las normas ANSI e IEC 651 tipo 2. Idóneo para estudios de ruido en el lugar de trabajo, instalación de alarmas contra incendios y sistemas de altavoces y cumplimiento de	UNIDAD	1	$6.670.800,00	$ 6.670.800,00

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		normativas sobre ruido. Mide de 35 a 130 dB en 2 rangos con una precisión de más o menos 1,5 dB. Funciones de retención de datos y retención de máximos. La pantalla retroiluminada permite su uso en áreas poco iluminadas. Incluye protector para viento de micrófono y pila de 9 V.				
OFICINA DE PRENSA						**$18.135.200,00**
17	45121504	**CAMARA FOTOGRAFIA PROFESIONAL.** Lente NIKKOR Z DX 16-50 mm f/3.5-6.3 VR, NIKKOR Z DX 50-250mm f/4.5-6.3 VR Lens, Sensor CMOS de formato DX de 20,9 MP, Procesador de imagen EXPEED 6, Grabación de video UHD 4K y Full HD, Visor electrónico OLED de 2,36 m puntos, Pantalla táctil inclinable de 180° de 3,2" y 1,04 m de punto, ISO 100-51200, hasta 11 fps, AF híbrido de 209 puntos, detección de ojos, Wi-Fi y Bluetooth incorporados.	UNIDAD	1	$7.935.000,00	$ 7.935.000,00
18	52161520	**Kit de 2 Micrófonos Inalámbricos de Solapa.** Transmisión inalámbrica: Digital 2.4GHz (frecuencia RF: 2400–2483.5 MHz), Alcance operativo: Hasta 200 m en línea de vista (LOS); hasta 50 m sin línea de vista (NLOS), Modos de grabación: Mono, Estéreo, Canal de seguridad (reduce 6 dB en el canal derecho), Pantalla: TFT en transmisores y receptor, Control de ganancia: 6 niveles (0 a 30 dB) ajustables desde TX y RX, Compatibilidad: Cámaras DSLR, smartphones, tabletas, PC, altavoces, Batería: Litio integrada de 400 mAh (cada unidad), Autonomía: Hasta 8 horas de uso continuo, Dimensiones: 52 x 42 x 17 mm (cada uno)	UNIDAD	1	$1.424.000,00	$ 1.424.000,00
19	43212110	**Impresora Multifuncional.** INYECCIÓN DE TINTA DE 4 COLORES (CMYK); RESOLUCION MAX COLOR: 4800 x 1200 dpi; VELOCIDAD MAX COLOR: 20 PPM (BORRADOR, A4/CARTA); VELOCIDAD MAX COLOR NEGRO: 33 PPM (BORRADOR, A4/CARTA); CONECTIVIDAD: USB DE ALTA VELOCIDAD (COMPATIBLE CON USB 2.0); ETHERNET 10/100 / Wi-Fi (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi DIRECT; DIMENSIONES (CM): (ANCHO x PROFUNDIDAD x ALTURA): 37.50 cm x 57.80 cm x 25.30 cm: PESO (KG): 5.20 kg.	UNIDAD	1	$3.153.000,00	$ 3.153.000,00
20	45121602	**Trípode Para Camara Profesional.** Trípode de carbono, con Cabeza Fluida BST-6663a, Altura máxima de funcionamiento: 1670 mm, Altura mínima de funcionamiento: 595 mm, Altura plegado: 630 mm, Diámetro máximo del tubo: 26 mm, Peso neto: 1870 g.	UNIDAD	1	$ 691.800,00	$ 691.800,00
21	43201803	**DISCO DURO SOLIDO PORTATIL.** SSD Portátil con capacidad de 1 TB, Interfaz: SATA, Velocidad de Lectura/Escritura: Rendimiento Medio [200 – 600 MB/s].	UNIDAD	4	$ 932.600,00	$ 3.730.400,00
22	43202005	**MICRO SD.** Clase 10, Capacidad: 64 GB, Velocidad mínima de transmisión 10MB/s, Dimensiones: 11x15x1 mm,Ideal para videos Full HD y fotos en modo ráfaga.	UNIDAD	6	$ 133.500,00	$ 801.000,00
23	39101605	**Luz De Video LED Bicolor.** Esfera de color variable de 2500 a 9000 K, Adaptador de zapata, roscas de 1/4"-20, Batería incorporada de 5000 mAh y entrada de alimentación USB tipo C, 750 lux a 1,6 pulgadas, Difusor Incluido.	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
BIBLIOTECA MUNICIPAL						**$14.115.800,00**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 384

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24	56112104	**SILLA EJECUTIVA TIPO GAMER.** Ancho: 53.5 cm, Alto: 129 cm, Profundidad: 64 cm, Dimensiones: 53.5 x 129 x 64 cm,Tipo de silla de escritorio: Gamer, Material del tapiz: Tela, Material de la estructura: Acero, con apoya brazos, ruedad, peso máximo soportado de 120 kg.	UNIDAD	2	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00
25	30191501	**Escalera 2En1 Carro De Carga Bauker.** Material: Acero, Ancho: 42 cm, Alto: 0.97 m, Peso: 14.96 kg, Tipo de escalera: De tijera, Altura máxima: 0.97 m, Número de peldaños: 3, Peso máximo soportado: 150 kg,	UNIDAD	2	$ 271.900,00	$ 543.800,00
26	56101701	**Estante Biblioteca.** Material: Lámina Cold Rolled de calibre 22, Acabados: Tapas en madera de 19 milímetros. Tres (3) entrepaños graduables con posición recta o inclinada. Estructura en Microtex negro, Alto: 200 centímetros, Ancho: 97 centímetros, Fondo: 30 centímetros.	UNIDAD	3	$2.080.000,00	$ 6.240.000,00
27	52161547	**Amplificador De Voz Portátil Micrófono Diadema Inalámbrico.** Amplificador de voz UHF de 20 W, Conectividad/conexión: Analógico UHF,Bluetooth,Cableado, Tipo de altavoz: Parlante Bluetooth, Dimensiones: 13 cm x 9 cm x 4 cm, Batería recargable y de larga duración: amplificador de voz personal integrado en una batería de litio recargable de 2000 mAh.	UNIDAD	2	$ 475.000,00	$ 950.000,00
28	52161535	**Grabador de voz digital.**Tipo de batería: Iones de litio, Memoria incorporada: 16 GB, Micrófono incorporado, Formato de reproducción: MP3/WAV/WMA/AAC, Formato de grabación: PCM lineal/MP3, Carga mediante conexión USB, Dimensiones: (An. Aprox. 102,0 mm x Al. 20,0 mm x Pr.7,4 mm).	UNIDAD	1	$1.370.000,00	$ 1.370.000,00
29	52161551	**Kit de 2 Micrófonos Inalámbricos de Solapa.** Transmisión inalámbrica: Digital 2.4GHz (frecuencia RF: 2400–2483.5 MHz), Alcance operativo: Hasta 200 m en línea de vista (LOS); hasta 50 m sin línea de vista (NLOS), Modos de grabación: Mono, Estéreo, Canal de seguridad (reduce 6 dB en el canal derecho), Pantalla: TFT en transmisores y receptor, Control de ganancia: 6 niveles (0 a 30 dB) ajustables desde TX y RX, Compatibilidad: Cámaras DSLR, smartphones, tabletas, PC, altavoces, Batería: Litio integrada de 400 mAh (cada unidad), Autonomía: Hasta 8 horas de uso continuo, Dimensiones: 52 x 42 x 17 mm (cada uno)	UNIDAD	1	$1.424.000,00	$ 1.424.000,00
30	43211708	**Mouse Alámbrico Óptico,** Sensor óptico con 1600 DPI, 3 botones y Scroll integrado, Puerto USB - A, Compatibilidad: Microsoft Windows 7/8/10 - Mac OS 10,1 o superior.	UNIDAD	10	$ 59.900,00	$ 599.000,00
31	39121006	**UPS Respaldo de energía respaldo de energia.** Formato: Torre, Va: 700VA, Configuración de fase eléctrica: Monofásica, Modo Operación UPS: Interactiva (Line-Interactive), Monitoreo Avanzado: Pantalla LCD, Cantidad de dispositivos a conectar: 4-6 dispositivos, Tipo de Batería: Plomo-Ácido Sellada (SLA).	UNIDAD	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00
32	39121041	**Regulador De Voltaje.** Con 8 Tomas, Potencia: 1000w, Voltaje de salida: 2000va, Voltaje:120va.	UNIDAD	1	$ 339.000,00	$ 339.000,00
		TOTAL:				$67.481.500,00

PARÁGRAFO PRIMERO. Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista allegará todos los **ítems** al Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato, almacenista Municipal y posteriormente el área de almacén deberá entregarlo a los funcionarios de las oficinas y/o áreas beneficiadas, cumpliendo a cabalidad con el objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor oficial, es de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($67.481.500,00).** El Municipio cancelará de la siguiente manera: A) Se podrá efectuar pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de suministro. Los pagos se reconocerán de manera proporcional al porcentaje de avance certificado, previa presentación de los siguientes soportes de ejecución: 1. Acta parcial. 2. Actas de almacén municipal. 3. Informe de actividades parcial del contratista. 4. Pago de seguridad social integral del representante legal, miembros del consorcio o unión temporal en el caso que aplique. 5. Certificación de Recibido a Satisfacción por la Oficina de Prensa, Biblioteca, Inspección de Impuestos e Inspección de Policía, según corresponda. 6. Factura Electrónica parcial. 7. Informe parcial de Supervisión. 8. Certificado de Cumplimiento Parcial de Satisfacción expedido por el SIDOGEN. 9. Certificado de Pago Parcial de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. B) Un último pago, con el diez por ciento (10%) del valor del contrato de suministro, el cual se pagará previa suscripción del acta de recibo final y presentación de los soportes de ejecución señalados en las especificaciones técnicas, junto con los siguientes documentos: 1. Acta de Recibo Final. 2. Ampliación de garantías si a ello hubiera lugar. 3. Actas de almacén municipal. 4. Informe de actividades con soportes de ejecución del contratista, registro fotográfico digital e impreso a color, (con rotulo de identificación de la actividad) 5. Pago de seguridad social integral del representante legal, miembros del consorcio o unión temporal en el caso que aplique. 6. Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, comprobantes de egreso, cuentas de cobro, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P). 7. Cancelación de la cuenta. 8. Extractos Bancarios. 9. Pago de rendimiento financiero. 10. Certificación expedida por tesorería municipal. 11. Certificación de Recibido a Satisfacción por la Oficina de Prensa, Biblioteca, Inspección de Impuestos e Inspección de Policía, según corresponda. 12. Factura Electrónica Final. 13. Informe Final de Supervisión. 14. Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. 15. Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. 16. Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio de Saravena entregará al contratista hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo, la certificación bancaria de la apertura de la cuenta para la consignación del anticipo. El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en el acta final de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO:** El

manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal de Saravena. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO CUARTO**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCIÓN III "Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al proponente aplicar cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3). Garantía Bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En

todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **Suficiencia de la Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20250977 del 06 de noviembre de 2025 con cargo al siguiente rubro presupuestal:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
2025	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	2.3.2.02.02.009.45.99.04.03 - Sedes dotadas	1.2.10.02.34 - Superavit SGP Propósito general libre destinación municipios	$ 33.682.780,00
			2.3.2.02.02.009.45.99.04.04 - Sedes dotadas	1.2.10.02.01 - Superavit Impuesto Transporte por oleoductos y gasoductos	$ 33.798.720,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:					$67.481.500,00

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa o unilateralmente por el municipio de Saravena, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y, además: 1. Entregar los elementos descritos dentro del contrato de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y características señaladas en los pliegos de condiciones del proceso contractual. 2. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplan con las normas técnicas nacionales correspondientes. 3. Realizar la entrega total de los

elementos dentro del plazo estipulado en el contrato, en los lugares y fechas establecidas por la entidad contratante. 4. Asumir los costos y la responsabilidad del embalaje, transporte y entrega de los elementos designados en el municipio de Saravena. 5. Otorgar garantía por los productos suministrados, cubriendo defectos de fabricación o funcionamiento. 6. Reponer, sin costo adicional, los elementos que presenten defectos de fábrica o incumplan con las especificaciones técnicas dentro del periodo de garantía. 7. Asegurarse de que todo el proceso de suministro cumpla con la normatividad vigente en Colombia relacionada con contratación pública, transporte, y calidad de productos. 8. Responder de manera oportuna a los requerimientos que realice la supervisión del contrato, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9. El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA se obliga especialmente a: **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor conforme a lo pactado en la cláusula quinta del presente contrato. **2.** Cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 4 numerales 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena, la que aparece en el pie de página del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguiente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Saravena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de

1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación, etc.) del contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este. **3.** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o recibo final y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma **8.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones de ejecución reposen en la carpeta original del respectivo expediente. **9.** Velar el buen manejo de la inversión efectiva del anticipo y el pago de los rendimientos financiaros que estos generen a la tesorería municipal y en general todas las atribuciones que la ley. **10.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la compra y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN SECOP II:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y documentos previos. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **c)** Pliegos de condiciones, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.**

INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** El certificado del registro presupuestal. **3.** Certificación Bancaria **4.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Para constancia se firma en la plataforma SECOP II el día:

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres **Cargo:** jefe de la Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó**	**Firma:**
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Profesional de Apoyo Al área jurídica	**Proyectó**	**Firma:**
Nombre: Dayron Alberto Ramón Ardila **Cargo:** Auxiliar Administrativo - OAJ	**Digitó**	**Firma:**